

REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN

D.S. N.º 029-2019-VIVIENDA- ART N°4

Vencido el plazo de vigencia de la Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación, el administrado puede revalidarla por única vez y por el mismo plazo por el cual fue otorgada.

La revalidación sólo procede cuando exista avance de la ejecución de la obra sin considerar las obras preliminares.

- 1). FUE, debidamente suscrito, consignando la información sólo en las secciones que correspondan.
- 2). Pago derecho de tramite:

S/170.00